

AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

En Guriezo, siendo las catorce horas y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se expresan: D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz, con el fin de celebrar la Sesión para la que habían sido convocados.

No asistiendo los Sres. Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Rivero Alonso, D. Angel Fernando Serna Peña.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Angel Llano Escudero y actuó como Secretario la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Cobo Fernández.

**1º.-PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA**

Toma la palabra el Sr. Alcalde motivando la urgencia en los puntos que están en el orden del día.

-La aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2018 que es indispensable remitirla al Tribunal de Cuentas.

- El punto nº 5 que es la aprobación inicial del Presupuesto de 2020, herramienta fundamental con la que tenemos que funcionar en el próximo año.

-El punto nº 6 que son las facturas de septiembre y octubre siendo necesario realizar los pagos de los meses de septiembre y octubre y aprobación, si procede de levantamientos de reparos.

-En el punto del convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Guriezo para la ejecución de obras de mejora del Colegio de Educación infantil y primaria "Nuestra Señora de las Nieves" de la Magdalena (Guriezo), no había una partida consignada a tal efecto y en el presupuesto de 2020 se ha destinado para poder llevar a cabo esta obra.

-En el punto del pago de subvenciones de fiestas y subvenciones culturales, deportivas y sociales, que es necesario que se aprueben antes de acabar el año.

- La aprobación de ayudas de emergencia social siendo una necesidad su aprobación.

Ante lo dicho se hace el pronunciamiento de la urgencia y ante esto se ha convocado este Pleno Extraordinario y Urgente.

Toma la palabra la Sra. Secretario, dando lectura de escrito remitido por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente como Portavoz municipal "Somos Guriezo" presenta escrito en el que expone que el concejal D. Angel Fernando Serna Peña no puede acudir al Pleno Extraordinario y Urgente a celebrar el día 17 de diciembre de 2019, por motivos laborales.



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Narciso Ibarra Garay diciendo que lo normal es haber convocado un Pleno Ordinario, no un Pleno Extraordinario y Urgente porque la obligación es hacer los plenos ordinarios que se han tasado en la legislatura. Que lo que se ha dicho esta bien para el Pleno de noviembre o para otro día haberlo echo como Ordinario que es la obligación, no como Extraordinario.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Adolfo Izaguirre Ruíz diciendo que reitera lo mismo. Diciendo que son asuntos suficientemente importantes como para haber sido convocados con antelación y haber facilitado la documentación con anterioridad. Diciendo que seguramente no habrá otro Pleno con más contenido en toda la legislatura y convocado a las tres de la tarde.

Por el Sr. Concejales D. Narciso Ibarra se vuelve a decir que dicho Pleno se debería haber realizado como Ordinario. Por la Sra. Secretario se informa que dicho Pleno, legalmente, no se puede realizar como Ordinario, dado que las Sesiones Ordinarias están estipuladas en la Sesión de Organización.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que el año pasado día 14 de diciembre se realizó un Pleno Extraordinario y Urgente para aprobar esto y hay constancia durante toda la legislatura de él, que ha cambiado algún Pleno. A lo que le contesta el Sr. Concejales D. Narciso Ibarra que no, que Ordinario no.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría simple de los Sres. miembros asistentes (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente) y tres en contra (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), aprobar la urgencia de dicha Sesión.

## **2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la Corporación desea realizar alguna observación al acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D. Narciso Ibarra Garay, D. Adolfo Izaguirre Ruiz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente) , aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día veintiuno de Octubre de dos mil diecinueve.

## **3º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO.**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día 17 de diciembre de 2019, siendo el siguiente:



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Por la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa se dá lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2019, siendo la siguiente:

“..Visto el informe de la Secretaria municipal y el resto de documentación obrante en el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Guriezo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Guriezo, cuyo texto figura en el expediente, comprendiendo, entre otros extremos, la creación de la Sede y Registro Electrónico municipal, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea preciso en Derecho, para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.

Ante lo cual la Comisión Informativa, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (*D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Narciso Ibarra Garay, D. Adolfo Izaguirre Ruíz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente,*), acuerda emitir el siguiente dictámen:

PRIMERO.-Aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Guriezo, cuyo texto figura en el expediente, comprendiendo, entre otros extremos, la creación de la Sede y Registro Electrónico municipal, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea preciso en Derecho, para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. miembros asistentes Corporación (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), aprobar lo siguiente:

PRIMERO.-Aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Guriezo, cuyo texto figura en el expediente, comprendiendo, entre otros extremos, la creación de la Sede y Registro Electrónico municipal, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea preciso en Derecho, para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018.**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día 17 de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

«Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Vistos los Informes de la Intervención y habiendo sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Ante lo cual la Comisión Informativa, acuerda aprobar, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (*D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D. Narciso Ibarra Garay, D. Adolfo Izaguirre Ruíz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente,*), emitir el siguiente dictámen:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Guriezo del ejercicio 2018.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. miembros asistentes Corporación (*D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz*), aprobar lo siguiente:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Guriezo del ejercicio 2018.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

**5º.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día diecisiete de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

"Por la Sra, Secretario se dá cuenta del expediente del Presupuesto General de 2020.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión se propone aprobar lo siguiente:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	906.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	909.175,64
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.428,20
6	INVERSIONES REALES	185.702,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	50.000,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.230.406,47</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	731.245,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	304.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	658.626,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	356.335,36
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.230.406,47</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.

Ante lo cual *la Comisión y tras un debate, en el que el Sr. miembro D. Adolfo Izaguirre Ruíz dice que conste en acta que su voto será en contra porque quieren hacer algunas alegaciones, acuerdan en primera votación, por tres votos en contra (D. Narciso Ibarra Garay, D. Adolfo Izaguirre Ruíz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente) y tres a favor (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez y D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero), ante el empate producido se pasa a una segunda votación la propuesta, por tres votos en contra (D. Narciso Ibarra Garay, D. Adolfo Izaguirre Ruíz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente) y tres a favor (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez y D. José Antonio Martínez Pinedo), acuerda emitir el siguiente dictámen:*

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	906.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	909.175,64
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.428,20
6	INVERSIONES REALES	185.702,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	50.000,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.230.406,47</b>



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	731.245,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	304.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	658.626,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	356.335,36
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.230.406,47</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

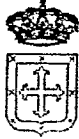
**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.»

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Narciso Ibarra Garay diciendo que van a votar en contra porque lo más importante del Ayuntamiento que es el Presupuesto no ha dado tiempo pero es que además ven que en retribuciones básicas de los órganos de gobierno en la anterior legislatura fueron sesenta y un mil euros y ahora hay ciento veintiséis mil. Además decían que iban a gestionar el Polideportivo y vé que ponen cincuenta mil euros para la gestión integral del Polideportivo. Así mismo dice que ha dejado lo mismo para gastos de locomoción y para gastos de representación.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Adolfo Izaguirre Ruíz diciendo que reitera lo dicho en la Comisión.



AYUNTAMIENTO  
DE  
G U R I E Z O  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que es un Presupuesto realista, que cumple con el equilibrio presupuestario y la regla de gasto. Así mismo dice que se van a reducir una serie de gastos que entienden que no tiene que haber en el Presupuesto, como es la telefonía móvil para altos cargos. Se van a reducir a lo mínimo los gastos protocolarios, las dietas se han bajado de 50.000 €. a 25.000 €.. Se pretenden realizar inversiones por un valor de 185.702,63 €, los cuales irán gran parte destinadas a los barrios. Cumplirán con la deuda y se hará una inversión de 39.700 €. Para renovación y pavimento de la bolera. Creyendo que es un presupuesto real para el mantenimiento de los servicios públicos

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría simple de los Sres. miembros asistentes (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma y D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero) y tres en contra (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, D. Adolfo Izaguirre Ruiz y D. Narciso Ibarra Garay) aprobar lo siguiente:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	906.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	909.175,64
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.428,20
6	INVERSIONES REALES	185.702,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	50.000,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.230.406,47</b>



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	731.245,09
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	304.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	658.626,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	356.335,36
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.230.406,47</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.»

#### **6º.-DAR CUENTA DE LEVANTAMIENTOS DE REPAROS.**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictámen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día diecisiete de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

"Por la Sra. Secretario se dá lectura del informe emitido por la Secretario de fecha 22 de noviembre de 2019 relativo a las facturas del mes de Septiembre de 2019 y en el que se pone nota reparo a facturas de dicho mes, siendo el siguiente:

Por la Alcaldía se me ha dado trasladado facturas de gastos del mes de septiembre de 2019 para que se realice el pago de los mismos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

**ANTE LO CUAL**, por esta Secretario-Interventor se

**INFORMA:**

**1º.-** Que como ya se ha informado a esta Alcaldía de la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de los cambios que hay con respecto a la anterior normativa. Que antes de realizar el gasto en concepto de obras con importes que no excedan de 40.000 €, suministros o servicios que no excedan de 15.000 €. Se debe realizar el siguiente procedimiento:

**A.** Mediante [*Informe del servicio* \_\_\_\_\_ / *Providencia de Alcaldía*] de fecha \_\_\_\_\_ se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de \_\_\_\_\_ mediante un contrato de \_\_\_\_\_ [*obra/servicios/suministro*].

**B.** Se solicitará a la Intervención que emita informe en el que se acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto; se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

Todo ello sin perjuicio de la oportuna fiscalización que se llevará a cabo por la Intervención antes del reconocimiento de la obligación de pago.

**C.** Por [*la Unidad de contratación/el servicio gestor/los Servicios técnicos Municipales*] se emitirá informe en el que quede acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Se acreditará además, que no se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, lo que también supondría fraccionamiento irregular.

Además se deberá informar sobre si el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del artículo 118.

**D.** A la vista de los anteriores informes, el órgano de contratación, informará motivando la necesidad de la contratación y comprobará el cumplimiento de las reglas del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**E.** El órgano de contratación adjudicará el contrato, aprobará el gasto, y solicitará la incorporación de la factura que hará las veces de documento contractual.

*En los municipios de población inferior a 5 000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.]*



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

**F.** La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**G.** Se comunicarán al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

*Se exceptúan de esta comunicación los contratos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. En el resto de contratos inferiores a cinco mil euros, deberá comunicarse el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final.*

De conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la publicación en el **Perfil de Contratante** de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos **trimestralmente**. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

*Quedan exceptuados de la publicación trimestral en el perfil, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.*

De conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se remitirá al **Tribunal de Cuentas** una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. Dichas relaciones se ordenarán por adjudicatario.

Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.

2º.-De la relación de facturas que se me remiten, se ha realizado expediente de contratación a las siguientes:

**AYUNTAMIENTO**

DE

**GURIEZO**

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Poolsport soluciones, S.L.	Colocación de Tabiquería Pladur Polideportivo	19	31-05-19	17-09-19	2419	8.531,83
Teodoro Zurita, S.L.	Entrega a Cuenta mes de Septiembre	A2019166	30-09-19	30-09-19	2019 -E-RSIR -601	1.900,00
Apr3	Prevención del Ayto.	16/19	02-09-19	02-09-19	2254	1.134,37
Crous Expert, S.L.	Cuatro Bancos	A2019/A/1073	30-08-97	05-09-19	2019 -E-RSIR -541	804,65

**3º.-**Por esta Secretario se informa de las de facturas de las que se debería haber realizado el correspondiente expediente de contratación que estipula la legislación vigente en materia de contratos, siendo los siguientes:

<b>Empresa</b>	<b>Concepto</b>	<b>Número Factura</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Fecha Registro</b>	<b>Núm Regi</b>	<b>Importe</b>
Distribuidora Comercial del Norte, S.L.	Pintura Locales Municipales	FVRF19-004145	15-08-19	28-08-19	2218	113,12
Hidrodiselec, S.A.	Material Eléctrico Colegio Público	FR367163	31-08-19	02-09-19	2019 -RSIR -538	286,27
Oesia Networks, S.L.	Contabilidad 2º Trimestre 2019	CEAP/19/3446	29-08-19	02-09-19	2019 -E-RSIR -539	1.815,00
Ranking La Tienda Del Deporte	Material Para la Portería Campo de Fútbol	6541/19	03-09-19	03-09-19	2019 -E-RSIR -540	259,77
Transporte A.M. Menéndez Mariscal	Todo Uno y Portes Parcelaría Trebuesto	19051	31-08-19	02-09-19	2248	547,71
José Agustín Iglesias Viar	Evento Día de La Bicicleta	56	16-08-19	02-09-19	2249	37,90
Asociación Cultural Artesanos de Cantabria	Por la Participación de Talleres Artesanos	19051	30-08-19	02-09-19	2253	700,00
Construcciones A.P. Irastorza, S.L.	Trabajos Realizados Camión Grúa	89/19	02-09-19	02-09-19	2255	1.452,00
Sainz Allende, S.L.	Material Obras	2019/22/001494	30-08-19	02-09-19	2265	60,74
Ciudades, S.L.	Pilona Lavadero de La Corra	190018	02-09-19	03-09-19	2275	94,62

**AYUNTAMIENTO**

DE

**GURIEZO**

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Comercial Bebeke, S.L.	Productos de Limpieza Oficinas Municipales	A/191293	30-08-19	03-09-19	2281	224,49
Ned Suministros GLP, S.A.U.	Centro de Día	1005497998	29-08-19	03-09-19	2282	9,64
Daniel Cos Lavín	Soldar Arquillos Portería de Aluminio	A/61/2019	17-08-19	04-09-19	2289	127,05
Telenort Soluciones Integrales, S.L.	Telefonía Fija y Móvil	2019/AA/007204	01-08-19	04-09-19	2298	642,80
Telenort Soluciones Integrales, S.L.	Telefonía Fija y Móvil	2019/AA/007205	03-09-19	04-09-19	2299	753,45
Enrique e Hijos, S.L.	Material Desbrozadoras	A19/158	31-08-19	04-09-19	2303	91,98
Enrique e Hijos, S.L.	Material Desbrozadoras	R19/256	30-08-19	04-09-19	2304	279,30
Lyreco España, S.A.	Material Ludoteca	7150264279	31-08-19	31-10-19	2307	365,20
Ismael Fuica Rasilla	Papeletas Elecciones Locales 2019	2536	28-08-19	04-09-19	2308	696,96
Deportes Cronos Sport, S.L.	Trofeo Coso Blanco	A-578	23-08-19	05-09-19	2309	65,00
Emeterio Incera Echevarría	Carpeta de Expedientes	14.798	30-08-19	05-09-19	2312	290,40
Crous Expert, S.L.	Cuatro Bancos	A2019/A/1073	30-08-97	05-09-19	2019-E-RSIR-541	804,65
Ialec, S.L.	Cuota Anual Alarma Ayto.	002/560	02-09-19	05-09-19	2318	506,45
Jesús Vicente Vallino	Material Obras	1/001314	29-09-19	06-09-19	2319	718,74
Eden Springs España, SAU	Agua Oficinas Municipales	75/03910551	30-08-19	06-09-19	2322	51,41
Jefatura Provincial se Santander	Sellos Oficinas Municipales	4002661578	31-08-19	06-09-19	2323	103,46
Digital Cantabria	Copias Agosto	2604	31-08-19	06-09-19	2324	382,20
Castrogres, S.L.	Material Obras Municipales	AA29461	31-08-19	06-09-19	2325	876,16
Distribuidora Comercial del Norte, S.L.	Pintar Edificio de Usos Múltiples	FVRF19-004355	30-08-19	09-09-19	2336	199,37
Asociación Cultural Música y Tradición	Actuación Piteros de Barreda 5 de Agosto	13/2019	05-08-19	09-09-19	2337	390,00
Asociación Cultural Música y Tradición	Actuación Piteros de Barreda 3 de Agosto	12/2019	05-08-19	09-09-19	2338	160,00
Alejandro Céspedes	Chorizos Día	004/700	31-08-	10-09-	2339	1.232,00



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Llaguno	de Guriezo		19	19		
Enesa 3, S.L.	Servicios Informaticos	3190000426	30-08-19	10-09-19	2347	235,95
Digital Cantabria	Cuota Septiembre	2796	06-09-19	10-09-19	2348	147,50
Iberdrola Clientes, S.A.U.	Alumbrado Publico		29-08-19	10-09-19	2350	3.991,29
Electricidad Landera, SLU	Mantenimiento Alumbrado Publico	104	08-09-19	11-09-19	2364	756,25
Transmar 2001, S.L.	Alquiler Miniretro y Rodillo Compacto	191005	31-08-19	11-09-19	2365	603,55
Sergio Puente Gutiérrez	Colocación de Puerta Junto Casa Cultura	017	12-09-19	12-09-19	2370	471,90
Orange España, S.A.U.	Telefonía	A100139893 67-0919	06-09-19	12-09-19	2385	5,14
Quirón Prevención, S.L.U.	Medicina del Trabajo	0119364740	30-09-19	12-09-19	2386	312,64
Quirón Prevención, S.L.U.	Prevención de Riesgos Laborales Cuota Trimes.	0119364739	30-09-19	12-09-19	2387	463,89
Cosmos Protección Contra Incendios, S.L.	Revisión Extintores del Campo de Futbol	SM-FAC+FS19/1 4475	13-09-19	13-09-19	2019 -R-SIR-543	40,39
Cosmos Protección Contra Incendios, S.L.	Revisión Extintores Edificios Municipales	SM-FAC+FS19/1 4476	13-09-19	13-09-19	2019 -R-SIR-544	195,15
Cosmos Protección Contra Incendios, S.L.	Revisión Extintores Edificio del Albergue	SM-FAC+FS19/1 4477	13-09-19	13-09-19	2019 -R-SIR-542	52,64
Rosa Abad Prieto	Chapas y Discos Grabados	A/464	13-09-19	16-09-19	2399	91,00
Productos Petrolíferos del Norte, S.L.	Gasóleo Colegio Público La Magdalena	H9006449	16-09-19	17-09-19	2417	3.725,00
Poolsport soluciones, S.L.	Colocación de Manta Aislante Polideportivo	20	12-06-19	17-09-19	2420	1.252,57
Poolsport soluciones, S.L.	Ampliación de Falso Techo Polideportivo	21	12-06-19	17-09-19	2421	1.476,71
Poolsport soluciones, S.L.	Ampliación de Falso Techo Polideportivo	22	12-06-19	17-09-19	2422	628,96
Acens Technologies, S.L.U.	Cuota Periodica Office	SHH/159445 7	29-09-19	17-09-19	2423	51,00
Señalización Lacroix	Señalización	112036759	12-09-19	17-09-19	2424	189,04

**AYUNTAMIENTO**

DE

**GURIEZO**

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

	para el Corte de la Calle Junto Correos		19	19		
Oesia Networks, S.L.	Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020	CEAP/19/37 26	12-09-19	17-09-19	2019 -E- RSIR -546	121,00
Hidrodiselec, S.A.	Suministro Eléctrico Alumbrado Público	Fr368100	15-09-19	17-09-19	FR36 8100	639,55
Josefa Pérez Martínez	Consumiciones Operarios Día de Guriezo	15/19	05-08-19	18-09-19	2429	32,80
Electricidad Landera, S.L.U.	Instalación de Alumbrado Y Toma Corriente Fiestas Festejos	105	18-09-19	19-09-19	2442	726,00
Nerea Rendo López	Asesoramiento Laboral	1/29	07-08-19	19-09-19	2443	605,00
Asociación de Artesanos "La Tierrauca"	Participación de Los Artesanos 4-5 y 6 de Agosto	005/2019	07-08-19	19-09-19	2447	200,00
<b>Hnos. Gómez</b> Servicio Asistencia Técnica	Revisión Anual Caldera Albergue	2019/C0005 90	23-08-19	19-09-19	2450	92,11
Javier Peña Santamaría	Reparación Arreglo Acera Landeral	17/2019	11-09-19	20-09-19	2453	363,00
Dapp Publicaciones Jurídicas, S.L.	Guía Secretario	20190813	24-09-19	24-09-19	2019 -E- RSIR -547	166,40
Cristal Lamadrid, S.L.	Sustituir Cristales nos lo Ingresa el Seguro	139/19	18-09-19	23-09-19	2474	401,43
Gemma Amallo Calera	Suministro de Limpieza	20/2019	20-09-19	23-09-19	2475	15,32
Gemma Amallo Calera	Botellines de Agua	20/2019	21-09-19	23-09-19	2476	3,60
Gemma Amallo Calera	Suministros Fiestas Patronales 2019	20/2019	22-09-19	23-09-19	2477	129,88
Gemma Amallo Calera	Suministros Día de la Bicicleta	20/2019	23-09-19	23-09-19	2478	2,10
Gemma Amallo Calera	Suministro Fin de Curso Escuela de Baile	20/2019	24-09-19	23-09-19	2479	4,35



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Gemma Amallo Calera	Suministro Marcha Popular	20/2019	25-09-19	23-09-19	2480	3,40
Gemma Amallo Calera	Suministro Elecciones Municipales	20/2019	26-09-19	23-09-19	2481	27,90
Gemma Amallo Calera	Suministro Aula Matinal	20/2019	27-09-19	23-09-19	2482	139,51
Gemma Amallo Calera	Suministro Proyecto Socio Educativo	20/2019	28-09-19	23-09-19	2483	69,14
Gemma Amallo Calera	Suministro Concierto de Verano	20/2019	29-09-19	23-09-19	2484	135,26
Gemma Amallo Calera	Suministro Campus de Verano	20/2019	30-09-19	23-09-19	2485	17,29
Gemma Amallo Calera	Suministro Lunch Fiestas Fiesta de La Pascua	20/2019	31-09-19	23-09-19	2486	129,05
1&1 Ionos España, S.L.U.	Cuota Mensual	202763188305	22-09-19	23-09-19	2461	145,13
Mundo Armario	Reparación Puertas Centro de Día	19-008	26-08-19	23-09-19	2463	1.047,86
Distribuidora Comercial del Norte, S.L.	Pintar el Interior del Edificio de Cometidos Múltiple	FVRF19-004606	15-09-19	23-09-19	2488	131,18
Ana Belén Mateo Corcuera	Material Obras	009/2019	30-08-19	24-09-19	2499	41,32
Ana Belén Mateo Corcuera	Material Obras	010/2019	30-08-19	24-09-19	2500	122,96
Instalaciones Adino, S.L.U	Suministro y Reparación Centro de Día	93/C	24-09-19	25-09-19	2507	595,32
Instalaciones Adino, S.L.U	Suministro y Reparación Centro de Día	94/C	24-09-19	25-09-19	2508	90,75
Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U.	Tratamiento Locales Municipales, Servicio Control de Plagas	19FA065852	30-09-19	30-09-19	2019-E-RSIR-603	713,90
Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U.	Tratamiento Locales Municipales, Servicio Control de Plagas	19FA065849	30-09-19	30-09-19	2019-E-RSIR-602	290,40
Talleres Guriezo, S.L.	Reparación Vehículo 0105CMR	01432	24-09-19	27-09-19	2533	1.521,70



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

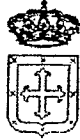
(CANTABRIA)

Talleres Guriezo, S.L.	Reparación Vehículo 3979-FKK	01439	25-09-19	27-09-19	2534	25,79
Estación de Servicio Valle de Liendo, S.L.	Gasóleo Vehículos y Gasolina Maquinas	609	31-08-19	30-09-19	2543	899,37
A.M. Menéndez Mariscal	Material Pistas Forestales y Parcelarías	19053	30-09-19	30-09-19	2551	1.654,97
J.Díaz Laredo, S.L.	Trofeo Ayto de Liendo	38	27-09-19	30-09-19	2554	48,40
Diego Olabarría Bermejillo	Barras de Pan Día de Guriezo 03-08-19	0378	31-08-19	30-09-19	2555	187,20
González y Cía Asesores, S.L.	Asesoramiento Mes en Curso	1818	30-09-19	30-09-19	2556	1.802,90
Iberdrola Clientes, S.A.U.	Alumbrado Publico		27-09-19	14-10-19	2703	3.363,84
Iberdrola Comercializador de Último Recurso	Alumbrado y Edificios		27-09-19	14-10-19	2704	2.540,63

4º.- Que se debe realizar, el expediente de contratación estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Debiéndose poner en conocimiento de esta Secretario-Interventor cualquier gasto con anterioridad a su autorización, a los efectos de fiscalizar los gastos.

5º.-Que por esta Secretario se ha comprobado en contabilidad que algunos de los proveedores, se ha contratado en el ejercicio 2018 y en el ejercicio 2019, con importes superiores a los 600 €, habiéndoseles realizado pagos por los siguientes importes:

EMPRESA	GASTOS 2018	GASTOS 2019
GONZALEZ Y CIA. ASESORES S.L.	21.634,80	14423,20
CONSTRUCCIONES A.P. IRASTORZA S.L.	13287,62	8.288,50
DISTRIBUIDORA COMERCIAL DEL NORTE S.L.	2376,92	671,59
ENESA 3 S.L.	2869,45	2.411,53
OESIA NETWORKS S.L.	22.717,75	8633,35



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE S.L	0	53,14
ORANGE ESPAGNE S.A.U.	10.005,92	9.022,11
TALLERES GURIEZO, S.L.	2.814,71	5.138,54
COMERCIAL BEBEKA, S.L.	3.267,15	1290,43
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	55.066,02	30445,24
TALLERES Y GRUAS ENRIQUE E HIJOS, S.L.	8840,22	3660,67
COS LAVIN, DANIEL	217,80	2.500,47
TELENORT SOLUCIONES INTEGRALES S.L	1.283,53	2.578,88
IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U	57.016,91	32.509,93
HIDRODISELEC, S.A.	8.250,32	7.968,87
LYRECO ESPAÑA S.A.	3.154,09	3345,82
ESTACION DE SERVICIOS VALLE DE LIENDO	9417,06	6.419,84
TRANSPORTES A.M. MENENDEZ MARISCAL S.L.	2.007,48	1.705,61
INCERA ECHEVARRIA, EMETERIO.	1.062,38	1230,57
CROUS EXPERT S.L.	0	1769,02
DIGITAL CANTABRIA	9.906,54	6612,75
CASTROGRES, S.L.	1.474,96	2400,08
DISTRIBUIDORA COMERCIAL DEL NORTE S.L.	2.376,92	671,59
CESPEDES LLAGUNO, ALEJANDRO	1.615,80	
ELECTRICIDAD LANDERA S.L.U..	9.313,98	8.140,95
TRANSMAR 2001, S.L.	5.294,54	3.883,01
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	0	776,53



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

ROSA ABAD PRIETO	3.165,80	2.359,80
PRODUCTOS PETROLIFEROS DEL NORTE S.L	12.794,01	7947,05
POOLSPORT S.L	0	8.531,83
SEÑALIZACION LACROIX	628,69	7263,04
RENDO LOPEZ, NEREA	0	1.210,00
GEMMA AMALLO CALERA	1.724,57	1494,72
ANA BELEN MATEO CORCUERA	992,78	843,88

Debiéndose realizar el procedimiento adecuado que estipula la legislación vigente en materia de contratos.

**6º.-** Que según estipula la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, la competencia de Transportes es una competencia impropia para un municipio de menos de 5.000 habitantes.

**7.-** Asimismo se pone nota de reparo a las nóminas del personal laboral del Ayuntamiento de Guriezo, al no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido para su contratación.

**8.-** Por la Sra. Secretario se hace constar que habiéndose aprobado un Plan Económico- Financiero ante el incumplimiento de la regla de gasto y de la Estabilidad presupuestaria se deben poner en conocimiento de esta Intervención todo proyecto de gasto con anterioridad a su ejecución. Así como tomar las medidas que se aprobaron en el Plan Económico- financiero en materia de ingresos, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Económico-Financiero aprobado por la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de diciembre de 2018

**9º.-** Por esta Secretario se informa que existen pagos que se cargan en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, que no están guardando la prelación de pagos, como son los siguientes:

- Iberdrola.
- Orange.
- Asesoría de los Arcos
- Auloce S.A.

**10º.-** Según estipula el Artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude " Limitaciones a los pagos en efectivo."

Uno. Ámbito de aplicación.

1. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

No obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional.

2. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

4. A efectos de lo dispuesto en esta Ley, y respecto de las operaciones que no puedan pagarse en efectivo, los intervinientes en las operaciones deberán conservar los justificantes del pago, durante el plazo de cinco años desde la fecha del mismo, para acreditar que se efectuó a través de alguno de los medios de pago distintos al efectivo. Asimismo, están obligados a aportar estos justificantes a requerimiento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**11º.-** De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

**12.-** Según estipula las Bases de ejecución del Presupuesto:

"Los límites cuantitativos de la contratación directa estarán a lo dispuesto en la normativa correspondiente a tal efecto, los cuales se modificarán automáticamente si se modifican para la Administración del Estado.

Las cuantías anteriores sólo podrán ser superadas en casos de emergencia y reconocida urgencia, requiriéndose informe de la Secretaría y de la Intervención. Excepto en los casos singulares legalmente previstos, o en aquellos en que la cuantía no exceda de 3.005,06 euros, en los expedientes de contratación directa deberá quedar constancia de que, antes de la adjudicación, se ha consultado al menos a tres empresas."

**13.-** Ante lo cual se pone nota de reparo, a los pagos anteriormente mencionados, por los motivos que esta Secretario-Interventor ha expuesto.

**14º.-** El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. La nota de reparo se remitirá al órgano a que afecte ese reparo.

B. Si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, salvo dos supuestos, en los que corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia:

Cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

C. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

Asimismo pongo en su conocimiento que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el objetivo de garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso, modificó el artículo 218, introduciendo el apartado 3, en lo que a la **resolución de discrepancias** se refiere:

*«3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen*



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

*de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.»*

-Además de las facturas informadas, me remiten en el día de hoy dos facturas registradas por el SIR, siendo las siguientes:

.Factura con nº de registro: 2019-E-RSIR-416 del Grupo Teiba integral Services, S.L.U. de fecha 29.07.2019; Pañoleta Plus amarilla por importe de 822,80 €.

.Factura con nº de registro: 2019-E-RSIR-473 de Optima Proyectos S.L. de fecha 01/08/2019; contratación de personal para el servicio de Ludoteca 2 monitores de ocio educativo y tiempo libre....., por importe de 346,50 €.

Informándose por la Sra. Secretario que no se ha realizado el expediente de contratación estipulado en la legislación vigente por lo que pone nota de reparo a las mismas.

Ante lo cual y tras un debate, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, por tres votos a favor (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez y D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero) y tres abstenciones (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, D. Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), acuerda dictaminar lo siguiente:

1º.-Levantar los reparos a las facturas del mes de septiembre de 2019 realizados por la Secretario.

2º.-Aprobar el gasto y realizar los pagos de las facturas del mes de septiembre de 2019."

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría simple de los Sres. miembros asistentes (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma y D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero) y tres abstenciones (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, D. Adolfo Izaguirre Ruiz y D. Narciso Ibarra Garay ) aprobar lo siguiente:

1º.-Levantar los reparos a las facturas del mes de septiembre de 2019 realizados por la Secretario.

2º.-Aprobar el gasto y realizar los pagos de las facturas del mes de septiembre de 2019.

#### **-Facturas del mes de octubre de 2019**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictámen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día diecisiete de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

"Por la Sra. Secretario se dá lectura del informe emitido por la Secretario de fecha 22 de noviembre de 2019 relativo a las facturas del mes de octubre de 2019 y en el que se pone nota reparo a facturas de dicho mes, siendo el siguiente:



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

“Por la Alcaldía se me ha dado trasladado facturas de gastos del mes de octubre de 2019 para que se realice el pago de los mismos.

**ANTE LO CUAL**, por esta Secretario-Interventor se

**INFORMA:**

**1º.-** Que como ya se ha informado a esta Alcaldía de la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de los cambios que hay con respecto a la anterior normativa.

Que antes de realizar el gasto en concepto de obras con importes que no excedan de 40.000 €, suministros o servicios que no excedan de 15.000 €. Se debe realizar el siguiente procedimiento:

**A.** Mediante [*Informe del servicio* \_\_\_\_\_ / *Providencia de Alcaldía*] de fecha \_\_\_\_\_ se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de \_\_\_\_\_ mediante un contrato de \_\_\_\_\_ [*obra/servicios/suministro*].

**B.** Se solicitará a la Intervención que emita informe en el que se acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto; se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a fin de determinar el órgano de contratación.

Todo ello sin perjuicio de la oportuna fiscalización que se llevará a cabo por la Intervención antes del reconocimiento de la obligación de pago.

**C.** Por [*la Unidad de contratación/el servicio gestor/los Servicios técnicos Municipales*] se emitirá informe en el que quede acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Se acreditará además, que no se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, lo que también supondría fraccionamiento irregular.

Además se deberá informar sobre si el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del artículo 118.

**D.** A la vista de los anteriores informes, el órgano de contratación, informará motivando la necesidad de la contratación y comprobará el cumplimiento de las reglas del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**E.** El órgano de contratación adjudicará el contrato, aprobará el gasto, y solicitará la incorporación de la factura que hará las veces de documento contractual.

*En los municipios de población inferior a 5 000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.]*



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

**F.** La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**G.** Se comunicarán al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

*Se exceptúan de esta comunicación los contratos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. En el resto de contratos inferiores a cinco mil euros, deberá comunicarse el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final.*

De conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la publicación en el **Perfil de Contratante** de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos **trimestralmente**. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

*Quedan exceptuados de la publicación trimestral en el perfil, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.*

De conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se remitirá al **Tribunal de Cuentas** una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. Dichas relaciones se ordenarán por adjudicatario.

Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.

2º.-De la relación de facturas que se me remiten, se ha realizado expediente de contratación a las siguientes:

Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.	Aula de 2 Años	3638397	30-09-19	03-10-19	2584	1.331,00
Apr3 Ingeniería Consultoría	Prevención de Riesgos	20-19	07-10-19	07-10-19	2607	1.134,37
Josune Palacio Alonso	Limpieza del Colegio Público	249	01-10-19	08-10-19	2645	1.754,50
Aper3	Prevención de Riesgos	21/19	31-10-19	31-10-19	2885	1.134,37



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Optima Proyectos, S.L.	Gimnasia Tercera Edad	E74	31-10-19	31-10-19	2019 - RSIR -618	253,76
Eulen Servicios Sociosanitarios, S.L	Aula de 2 años	3645128	31-10-19	31-10-19	2019 - RSIR -619	1.500,00
Peña De Fondo de Cantabria	Legua Solidaria	05/2019	28-09-19	01-10-19	2560	665,50
Gestión de Publicidad & Eventos Emd, S.L.	Camión Escenario con sonorización y Vallas	48	30-09-19	10-10-19	2019 -E- RSIR -606	726,00
Grup Vida Mataró, S.L.	Compra de Carpas	B190263	11-10-19	11-10-19	2019 -E- RSIR -607	1.681,66
Teodoro Zurita, S.L.	Entrega a Cuenta Mes de Octubre	A201919 3	29-10-19	29-10-19	2019 - RSIR -617	1.900,00

3º.-Por esta Secretario se informa de las de facturas de las que se debería haber realizado el correspondiente expediente de contratación que estipula la legislación vigente en materia de contratos, siendo los siguientes:

<b>Empresa</b>	<b>Concepto</b>	<b>Número Factura</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Fecha Registro</b>	<b>Núm Regi.</b>	<b>Importe</b>
Dya De Cantabria	Legua Solidaria	P-053	30-09-19	01-10-19	2562	211,80
Telenort Soluciones Integrales, S.L.	Telefonía Móvil y Fijos	2019/AA /007382	01-10-19	02-10-19	2567	754,29
Raiola Networks, S.L.		E201909 -55183	26-09-19	02-10-19	2574	79,37
Sainz Allende, S.L.	Tubo Corrugado	2019/22 001666	30-09-19	03-10-19	2590	338,27
Suministros Revuelta, S.A.	Material de Ferrería	2019102 462	30-09-19	03-10-19	2591	9,06
Carpintería La Magdalena, S.C.	Material y Reparación Puertas del Ayto.	19-062	04-10-19	04-10-19	2596	152,46
Área Verde Agroforestal, S.L.U.	Desbroce Caminos Municipales	560	11-09-19	04-10-19	2602	462,00
Enrique e Hijos, S.L.	Material Para Las Desbrozadoras	R19/279	30-09-19	04-10-19	2606	171,07
Electricidad Landera, SLU.	Mantenimiento de Alumbrado Publico	117	06-10-19	07-10-19	2621	756,25
Comercial Bebeke, S.L.	Productos de Limpieza	A/19145 9	30-09-19	07-10-19	2623	200,21
Valle de Liendo, S.L.	Gasóleo Vehículos	719	30-09-19	07-10-19	2624	814,01
Digital Cantabria	Fotocopias	3206	02-10-19	07-10-19	2625	147,50



AYUNTAMIENTO

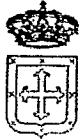
DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Transmar 2001, S.L.	Alquiler Maquinaria	191119	30-09-19	07-10-19	2626	503,84
Digital Cantabria	Fotocopias	2860	30-09-19	07-10-19	2627	501,85
Eden Springs España, SAU	Agua Oficinas Municipales	75/0392 9529	30-09-19	07-010- 19	2628	47,65
Jefatura Provincial de Santander	Sellos Oficinas Municipales	4002679 232	30-09-19	08-10-19	2643	239,49
Castrogres, S.L.	Material Obras Municipales	AA/3297 1	30-09-19	08-10-19	2644	190,61
Benjamín Sánchez Gago	Reparar Ventana Campo de Futbol	61	10-10-19	10-10-19	2677	85,91
Trofeos Madariaga, S.L.	Concurso de Pucheras Villaverde	A/90780	10-10-19	11-10-19	2682	47,96
Arsón Electrónica, S.L.	Suministro Local Juvenil	FV19018 53	08-10-19	11-10-19	2687	647,90
Nerea Renedo López	Asesoramiento Laboral	1/250	07-10-19	14-10-19	2701	605,00
Orange Espagne, S.A.U.	Servicios Asociados	A100140 97261- 1019	01-10-19	14-10-19	2714	5,14
Espublico Servicios Para la Administración, S.A.	Contenido Editorial HI: Suscripción Asistencia	2019133 56	11-10-19	15-10-19	2019- R- SIR- 608	552,67
Electricidad Landera, S.L.U.	Instalación de Manguera Por Robo en Bº Pomar	133	14-10-19	15-10-19	2720	484,00
Electricidad Landera, S.L.U.	Instalación de Trenzado Pomar	132	14-10-19	15-10-19	2721	391,92
Verjura y Corondel, S.L.	Restauración de Libros Para el Juzgado	105	14-10-19	15-10-19	2722	387,20
Industrias Montañesas Eléctricas Mecánicas, S.I.	Cuota Mantenimiento Trimestral Casa Cultura	TS19022 333	16-10-19	16-10-19	2019- E- RSIR- 609	478,07
Industrias Montañesas Eléctricas Mecánicas	Cuota Mantenimiento Trimestral Ayto.	Ts19022 334	16-10-19	16-10-19	2019- E- RSIR- 610	579,43
Hidrodiselec, S.A.	Suministro Eléctrico	FR36996 3	15-10-19	16-10-19	2019- E- RSIR- 611	1.764,91
Elisa Sánchez Hazas	Centro Flores Para Las Nieves	A/72	15-08-19	17-10-19	2748	50,01
Sistemas de Seguridad Ialec	Revisión del Sistema de Alarma. Cambio de Batería.	002/652	14-10-19	17-10-19	2758	33,88
Marta Pineda Gastón	Alquiler de Castillo Hinchables	43/2019	11-10-19	18-10-19	2760	423,50



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

	(Cuartel)					
Ana Belén Mateo Corcuera	Suministro Obras	012/2019	01-10-19	18-10-19	2767	51,61
Ana Belén Mateo Corcuera	Suministro Obras	013/2019	01-10-19	18-10-19	2768	151,62
Iberdrola Clientes, S.A.U.	Requerimiento de pago	Nº 0656405284	15-10-19	18-10-19	2770	18,25
A.D.T.C.	Actuación de Piteras de Valles	265	19-10-19	21-10-19	2771	200,00
Club Ciclista Colindres	Prueba Alta Montaña BTT (Marcha Popular)	20191009	17-10-19	21-10-19	2784	1.000,00
Club Ciclista Colindres	Prueba Día de La Bicicleta	20191010	17-10-19	21-10-19	2785	80,00
Juan Carlos Díez Santiago	Alquiler de Cancillas Feria de Cabras y Ovejas	19000060	14-10-19	22-10-19	2790	1.573,00
Emeterio Incera Echevarría	Carteles Color Feria Cabras y Ovejas	14.859	15-10-19	22-10-19	2793	107,69
Manufacturas Deportivas Javier González Ruiz, S.L.	Asiento Para Columpio de Parque de Pomar	2.019/H/1.247	08-10-19	22-10-19	2794	175,45
Digital Cantabria	Tóner	3287	17-10-19	22-10-19	2795	183,80
Asociación Dya de Cantabria	Cobertura día de La Feria Cabras y Ovejas	P-056	22-10-19	22-10-19	2797	184,10
Begoña Negrete Cavada	Material de Montura	9	22-10-19	22-10-19	2801	254,10
Oesia Networks. S.L.	Renovación Portal de Transparencia	19/4343	17-10-19	23-10-19	2019-E-RSIR-512	1.573,00
Plus Ultra Seguros	Seguro Feria de Cabras y Ovejas	APSPLUS 20190000293	23-10-19	24-10-19	2019-E-RSIR-613	343,69
Juan Carlos Díez Santiago	Cancillas de Oveja	19000066	23-10-19	23-10-19	2816	484,00
Jesus Maria Castillo Llama	Asistencia Técnica Feria Cabras y Ovejas	19141	19-10-19	24-10-19	2821	121,00
Alquiler del Saja, S.L.	Brazo Articulado Poda	92265	25-10-19	25-10-19	2019-E-RSIR-614	690,91
Iberdrola Clientes, S.A.U.	Semáforo Trebuesto	22191024010226087	24-10-19	25-10-19	2019-ERSIR-615	15,54
Lacrox Señalización, S.A.	Espejo con Visera	112037163283	28-10-19	28-10-19	2019-E-RSIR-616	341,92
Berta Sáez Garma	Comida	58	28-10-19	29-10-19	2855	60,00



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

	Calificadores Feria de Cabras y Ovejas					
Ned Suministros GLP, S.A.U.	Gas Hogar del Jubilado	102N191 0000311 21	23-10-19	29-10-19	2856	7,57
Urbabil 2000, S.L.	Bulón Columpio Nido Parque Infantil	FU-1910- 0013	11-10-19	30-10-19	2868	55,66
Lorenzo López	Pintar Distrito Joven	23	24-10-19	31-10-19	2876	685,46
González y Cía. Asesores, S.L.	Honorarios Devengados	2038	31-10-19	31-10-19	2884	1.802,90
Iberdrola Clientes, S.A.U.	Alumbrado Publico	2019,10, 76434	30-10-19	14-11-19	3012	3.997,43

4º.- Que se debe realizar, el expediente de contratación estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Debiéndose poner en conocimiento de esta Secretario-Interventor cualquier gasto con anterioridad a su autorización, a los efectos de fiscalizar los gastos.

5º.-Que por esta Secretario se ha comprobado en contabilidad que algunos de los proveedores, se ha contratado en el ejercicio 2018 y en el ejercicio 2019, con importes superiores a los 600 €,., habiéndoseles realizado pagos por los siguientes importes:

EMPRESA	GASTOS 2018	GASTOS 2019
GONZALEZ Y CIA. ASESORES S.L.	19831,90 21634,80	14423,20
DYA CANTABRIA	5.994	4954,10
TELENORT SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	1.283,53	3266,35
OESIA NETWORKS S.L.	22.717,75	8633,35
SUMINISTROS REVUELTA, S.A	128,79	950,65
ORANGE ESPAGNE S.A.U.	10.5005,92	9022,11
COMERCIAL BEBEKA, S.L.	3.662,77	1.290,43
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	55.066,02	30.445,24
TALLERES Y GRUAS ENRIQUE E HIJOS, S.L.	8.840,22	3.660,67
CARPINTERIA LA MAGDALENA S.C.	0	1202,74
VERJURA Y CORONDEL, S.L.	302,50	2.214,30
HIDRODISELEC, S.A.	8250,32	7968,87



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

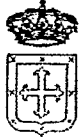
ESTACION DE SERVICIOS VALLE DE LIENDO	9.417,06	6.419,8
INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELECTRICAS MECANICAS, S.L.	6.169,37	1.057,50
DIGITAL CANTABRIA	9.906,54	6612,75
CASTROGRES, S.L.	1.474,96	2400,08
BENJAMIN SANCHEZ GAGO	0	869,99
ELECTRICIDAD LANDERA S.L.U..	9.313,98	8.140,95
TRANSMAR 2001, S.L.	5.294,54	3.883,01
MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER RUIZ S.L.	0	580,20
EMETERIO INCERA ECHEVARRÍA	1.062,38	1230,57
RENDO LOPEZ, NEREA	0	1.210,00
CLUB CICLISTA COLINDRES	3.261	4.018,90
ANA BELEN MATEO CORCUERA	992,78	843,88
LACROIX SEÑALIZACIÓN, S.A.	628,69	7263,04
BERTA SAEZ GARMA.	713,50	600,20

Debiéndose realizar el procedimiento adecuado que estipula la legislación vigente en materia de contratos.

**6º.-** Que según estipula la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, la competencia de Transportes es una competencia impropia para un municipio de menos de 5.000 habitantes.

**7.-** Asimismo se pone nota de reparo a las nóminas del personal laboral del Ayuntamiento de Guriezo, al no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido para su contratación.

**8.-** Por la Sra. Secretario se hace constar que habiéndose aprobado un Plan Económico- Financiero ante el incumplimiento de la regla de gasto y de la Estabilidad presupuestaria se deben poner en conocimiento de esta Intervención todo proyecto de gasto con anterioridad a su ejecución. Así como tomar las medidas que se aprobaron en el Plan Económico- financiero en materia de ingresos, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Económico-Financiero aprobado por la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de diciembre de 2018



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

**9º.-** Por esta Secretario se informa que existen pagos que se cargan en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, que no están guardando la prelación de pagos, como son los siguientes:

- Iberdrola.
- Orange.
- Asesoría de los Arcos
- Auloce S.A.

**10º.-** Según estipula el Artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude " Limitaciones a los pagos en efectivo."

Uno. Ámbito de aplicación.

1. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

No obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional.

2. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

4. A efectos de lo dispuesto en esta Ley, y respecto de las operaciones que no puedan pagarse en efectivo, los intervinientes en las operaciones deberán conservar los justificantes del pago, durante el plazo de cinco años desde la fecha del mismo, para acreditar que se efectuó a través de alguno de los medios de pago distintos al efectivo. Asimismo, están obligados a aportar estos justificantes a requerimiento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**11º.-** De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

**12.-** Según estipula las Bases de ejecución del Presupuesto:

"Los límites cuantitativos de la contratación directa estarán a lo dispuesto en la normativa correspondiente a tal efecto, los cuales se modificarán automáticamente si se modifican para la Administración del Estado.

Las cuantías anteriores sólo podrán ser superadas en casos de emergencia y reconocida urgencia, requiriéndose informe de la Secretaría y de la Intervención. Excepto en los casos singulares legalmente previstos, o en aquellos en que la cuantía no exceda de 3.005,06 euros, en los expedientes de contratación directa deberá quedar constancia de que, antes de la adjudicación, se ha consultado al menos a tres empresas."

**13.-** Ante lo cual se pone nota de reparo, a los pagos anteriormente mencionados, por los motivos que esta Secretario-Interventor ha expuesto.

**14º.-** El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. La nota de reparo se remitirá al órgano a que afecte ese reparo.



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

B. Si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, salvo dos supuestos, en los que corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia:

Cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

C. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

Asímismo pongo en su conocimiento que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el objetivo de garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso, modificó el artículo 218, introduciendo el apartado 3, en lo que a la **resolución de discrepancias** se refiere:

*«3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.»*

Ante lo cual la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, por tres votos a favor (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez y D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero) y tres abstenciones (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, D. Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), acuerda dictaminar lo siguiente:

1º.-Levantar los reparos a las facturas del mes de Octubre de 2019 realizados por la Secretario.

2º.-Aprobar el gasto y realizar los pagos de las facturas del mes de Octubre de 2019.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría simple (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma y D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero) y tres abstenciones (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, D. Adolfo Izaguirre Ruiz y D. Narciso Ibarra Garay ) aprobar lo siguiente:

1º.-Levantar los reparos a las facturas del mes de octubre de 2019 realizados por la Secretario.

2º.-Aprobar el gasto y realizar los pagos de las facturas del mes de octubre de 2019.

**7º.-DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 4/2019 Y Nº 5/2019.**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día diecisiete de diciembre de 2019, siendo el siguiente:



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

"Por la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa se dá lectura de los Decretos de aprobación de las modificaciones presupuestarias nº 04/2019 y nº05/2019.

Ante lo cual la Comisión se dá por enterada."

Por la Sra. Secretario a petición del Sr. Alcalde se dá lectura de los Decretos de aprobación de las modificaciones presupuestarias nº 04/2019 y nº05/2019.

Ante lo cual el Pleno se dá por enterado.

**8º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES" DE LA MAGDALENA (GURIEZO).**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día diecisiete de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

Por el Sr. Presidente de la Comisión se pone en conocimiento de los Sres. miembros asistentes del borrador del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Guriezo para la ejecución de obras de mejora del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de las Nieves" de la Magdalena (Guriezo), a los efectos de su aprobación.

Ante lo cual la Comisión Informativa, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (*D. Angel Llano Escudero, Dª Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Narciso Ibarra Garay, D. Adolfo Izaguirre Ruíz y Dª. Mª Angeles Peña Puente,*), acuerda emitir el siguiente dictámen:

1º.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Guriezo para la ejecución de obras de mejora del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de las Nieves" de la Magdalena (Guriezo).

2º.-Dar plenos poderes al Sr. Alcalde como en derecho sean necesarios para la firma del mismo.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. miembros asistentes Corporación (*D. Angel Llano Escudero, Dª Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, Dª Raquel Rodríguez Carretero, Dª. Mª Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz*), aprobar lo siguiente:

1º.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Guriezo para la ejecución de obras de mejora del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de las Nieves" de la Magdalena (Guriezo).

2º.-Dar plenos poderes al Sr. Alcalde como en derecho sean necesarios para la firma del mismo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

**9º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE SUBVENCIONES DE FIESTAS Y DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y SOCIALES 2019.**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día 17 de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

**-Subvenciones de fiestas de los Barrios 2019.**

Por la Sra. Secretario se dá lectura del informe emitido por ella en relación a dicho asunto de fecha 13 de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

"Una vez requerido por la Alcaldía a los peticionarios la subsanación de los defectos detectados, dándoles el plazo de 10 días para su subsanación, todo ello en virtud del art. 9 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para

finalidades Culturales, Deportivas y Sociales, por esta Secretario se emite el siguiente

**INFORME:**

**Asociación Cultural El Juyo- Fiesta de San Lorenzo**

- 16/05/2019 presenta solicitud de subvención

No especifica la cuantía solicitada

En la memoria de previsión de gastos no se detallan los mismos

- 10/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 18/10/2019 aporta documentación subsanando

Especifica que la cuantía solicitada es 3.000 €

Presenta memoria de San Lorenzo en la que se relacionan los siguientes gastos:

Bombas y cohetes: 110 €

Piteros de Barreda: 200 €

Aperitivo: 102,52 €

Medallas carrera bicicletas: 72 €

Lanzamiento de fardos: 500 €

Chorizada: 364,32 €

Discoteca móvil: 1.815 €

Premios carrera calzoncillos: 60 €

Bebidas, vasos: 2.130,22 €

Carteles: 181,50 €

Total gastos: 5.535,56 €

Ingresos: 2.720,80 €

**Diferencia: 2.814,76 €**

No especifica el concepto del importe de 500 € del lanzamiento de fardos



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Carrera de calzoncillos son premios

### Justificación

Pendiente, tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

### Asociación Cultural La Jaya- Fiesta de Santa Ana

- 29/05/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 1.000 €

La declaración responsable no es original, es copia

- 09/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

-10/10/2019 aporta documentación subsanando

Presenta declaración responsable original

### Justificación

Presenta memoria final

Presentan factura original por importe de 2.420 €

Gastos: 2.420 €

Ingresos: 500 €

**Diferencia: 1.920 €**

### Asociación Cultural La Jaya- Fiesta de San Mamés

- 29/05/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 1.000 €

La declaración responsable no es original, es copia

- 09/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

-10/10/2019 aporta documentación subsanando

Presenta declaración responsable original

### Justificación

Presenta memoria final

Presentan factura original por importe de 2.200 €

Gastos: 2.200 €

Ingresos: 500 €

**Diferencia: 1.700 €**



AYUNTAMIENTO  
DE  
G U R I E Z O  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

### **Asociación Socarril- Fiesta de La Magdalena**

- 05/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 2.000 €  
Aporta toda la documentación solicitada

#### **Justificación**

Presenta memoria final

Presentan facturas originales:

Josu Arregi Martija eta beste bat EZ: 786,50 €

Gráficas Incera: 79,86 €

Carnicería Céspedes: 222,75 €

Diana Isla: 63 €

Jesús M<sup>a</sup> Castillo Llama: 60,50 €

Imagen y Sonido: 1.101,10 €

FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros: 280,81 €

Gastos: 2.594,52 €

Ingresos: 310 €

**Diferencia: 2.284,52 €**

### **Junta Vecinal de Agüera- Fiestas patronales**

- 07/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 2.500 €  
Gastos: 6.614 €.  
Ingresos: 0 €.  
Aporta toda la documentación solicitada

#### **Justificación**

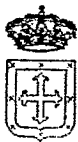
Pendiente, tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

### **Asociación Cultural San Bartolomé- Fiesta de San Bartolomé**

- 07/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 2.000 €  
En la memoria descriptiva y valorada no se especifican ingresos

- 11/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 18/10/2019 aporta documentación subsanando  
Presenta memoria de fiestas de San Bartolomé.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

**Justificación**

Presenta memoria final

Presentan facturas originales por: importe de 5.052,41 €

Jesús M<sup>a</sup> Castillo Llama: 60,50 €

MAPFRE: 234,59 €

Espectáculos Maxi S.L.: 2.420 €

Gemma Amallo Calera: 54,35 €

Top Cash Laredo: 2.282,97 €

Gastos: 5.052,41 €

Ingresos: 4.350 €

**Diferencia: 702,41 €**

**Susana Aguilera- Fiesta de Santa Isabel**

- 10/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 1.000 €

No aporta número de cuenta corriente

En la memoria descriptiva y valorada no se especifican ingresos

No presenta declaración responsable a cerca de otras subvenciones

No está solicitado por una asociación cultural, deportiva, turística, social o vecinal ni entidad sin ánimo de lucro.

- 10/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 25/10/2019 aporta documentación subsanando

Presenta número de cuenta

Presenta memoria descriptiva y final de Santa Isabel

Presenta declaración responsable a cerca de otras ayudas

Expone que solicita la subvención como representante de la Asociación Cultural la Jaya

**Justificación**

Presenta memoria final

Presentan facturas originales por importe de 1.209,32 €

Diana Isla (conos): 100 €

Carlos Aja (alquiler equipo): 181,50 €

Carnicería Céspedes (chorizada): 469,70 €

Carlos Aja (actuación): 211,75 €

FIATC (seguro): 246,37 €

Gastos: 1.209,32 € / Ingresos: 0 € / **Diferencia: 1.209,32 €**

No consta como representante de la Asociación Cultural La Jaya. Debe solicitarlo el representante



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

**Asociación Los Jabalines- Fiestas de El Pilar y Santa Catalina**

- 10/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 2.000 €  
En la memoria descriptiva y valorada no se especifican ingresos ni gastos

- 10/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 31/10/2019 aporta fuera de plazo documentación subsanando. El plazo finalizó el 24/10/2019

**Justificación**

Presenta memoria final de las fiestas de El Pilar. La memoria no está firmada. No presenta memoria de las fiestas de Santa Catalina

Presentan facturas originales por importe de 4.871,39 €

Diana Isla: 63 €

Carbón Ruiz S.L: 1.681,67 €

Carbón Ruiz S.L: 254,92 €

César Rodríguez: 1.210 €

Dismar Karrantza S.L: 1.661,80 €

Presentan facturas simplificadas sin datos del cliente por importe de: 260,69

Gemma Amallo: 171,78 €

Mercadona: 59,60 €

Mercadona: 29,31 €

Gastos: 5.132,08 € / Ingresos: 4.849 € / **Diferencia: 283,08 €**

Ante lo cual, por esta Secretario se,

**INFORMA:**

- *Según estipula el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales - Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Guriezo:*

*a) Las Asociaciones culturales, asociaciones de padres de alumnos, deportivas, comisiones de fiestas, sociales, vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro del municipio.*

*b) Los clubes y peñas bolísticas del municipio.*

*c) Cualquier persona física o jurídica, mayor de 18 años, nacido o con residencia en el término municipal de Guriezo, cuya actividad para la que solicita la ayuda sea de interés general y no suponga un lucro personal o colectivo.*



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

-Para la concesión de dichas subvenciones se deberá cumplir lo que estipula el art. 10 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales "La Comisión informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal examinará cada una de las solicitudes presentadas y formulará dictamen.

*En la propuesta de concesión de subvenciones, la Comisión valorará especialmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación y promoción de los valores culturales, artísticos, históricos, turísticos, folklóricos o deportivos de Guriezo, y siempre de acuerdo con los siguientes criterios:*

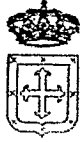
- a) *El interés general de la actividad.*
- b) *La carencia de actividades análogas.*
- c) *Número de participantes o beneficiarios del proyecto.*
- d) *Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil realización...."*

-Según estipula el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales".... - Se establecen como requisitos comunes a todo tipo de solicitantes:

- a) *Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como no ser deudora de este Ayuntamiento.*
- b) *Haber presentado la justificación de gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.*
- c) *Acompañar proyecto de actividad a desarrollar.*

- Según estipula el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales ".... Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, con el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) *Incumplimiento de la obligación de la justificación.*
- b) *Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.*
- c) *Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.*
- d) *Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.*



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

*e) En el supuesto de que el importe concedido fuera superior al gasto efectuado, por sí solo o con otras ayudas, procederá el reintegro de lo sobrante, sin la exigencia, en este caso, del interés de demora.*

*Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones o ayudas económicas podrá dar lugar a la retirada, modificación o reintegro del importe de las mismas, mediante resolución del órgano municipal competente.*

*Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, encontrándose amparados por su normativa específica. ...".*

*-Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones según estipula el art. 13 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales"*

*".....a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresadas en la solicitud, y siempre antes del 31 de diciembre del año de su concesión.*

*b) Comunicar a la Comisión Informativa, la concesión de cualquier otra subvención de carácter público o privado para la misma finalidad.*

*c) Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como del Ayuntamiento de Guriezo, siendo suficiente una declaración responsable del solicitante, del presidente o de su representante legal.*

*d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Comisión de subvenciones.*

*e) Incorporar, de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los programas o actividades objeto de subvención, la leyenda "con la colaboración económica del Ayuntamiento de Guriezo ( Cantabria)".*

*f) Presentar la cuenta justificativa que deberá incluir bajo responsabilidad del declarante los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.*

*g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control....."*  
*Una vez realizada la propuesta de los importes solicitados."*

La Sra. Secretario pone nota de reparo a las solicitudes realizadas por las siguientes asociaciones:

Asociación cultural San Bartolomé (fiesta de S. Bartolomé) al ser la diferencia entre gastos e ingresos es de 702, 41 €. Siendo la propuesta de subvención realizada de 2.000 €,., no pudiendo concederse subvenciones por importe superior al gasto realizado.

-A la Asociación Los Jabalines (fiestas del Pilar y Santa Catalina) al ser la diferencia entre gastos e ingresos es de 283,08 €. Siendo la propuesta de subvención realizada de 2.000 €,., no pudiendo concederse subvenciones por importe superior al gasto realizado.



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

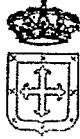
Ante lo cual la Comisión Informativa, acuerda aprobar, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes(D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D. Narciso Ibarra Garay, D. Adolfo Izaguirre Ruíz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente,)), emitir el siguiente dictámen:

1º.-Levantar el reparo realizado por la Sra. Secretario-Interventor

2º.-Aprobar el gasto y realizar el pago se las subvenciones de fiestas de los barrios 2019, según la propuesta de la Alcaldía."

Por el Sr. Alcalde se propone la concesión de las siguientes subvenciones para las fiestas de los barrios del año 2019, siendo la propuesta la siguiente:

SOLICITANTE	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
ASOCIACIÓN CULTURAL EL JUYO	FIESTA SAN LORENZO	3.000 €.	1.000 €.
ASOCIACIÓN CULTURAL LA JAYA	FIESTA DE SANTA ANA	1.000 €	1.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA JAYA	FIESTA DE SAN MAMÉS	1.000 €	1.000 €
ASOCIACIÓN SOCARRIL	FIESTA DE LA MAGDALENA	2.000 €	2.000 €
JUNTA VECINAL AGÜERA	FIESTAS PATRONALES	2.500 €	2.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ	FIESTAS SAN BARTOLOMÉ	2.000 €	2.000 €
SUSANA AGUILERA	FIESTA SANTA ISABEL	1.000 €	1.000 €
ASOCIACIÓN LOS JABALINES	FIESTAS EL PILAR Y SANTA CATALINA	2.000 €	2.000 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. miembros asistentes de la Corporación que en la Comisión Informativa se ha dado de las solicitudes realizadas en relación a dicho asunto, se ha dado lectura del informe emitido por la Secretario de fecha 13 de diciembre en relación a las mismas, poniendo nota de reparo a las solicitudes realizadas por las siguientes asociaciones:

Asociación cultural San Bartolomé (fiesta de S. Bartolomé) al ser la diferencia entre gastos e ingresos es de 702, 41 €. Siendo la propuesta de subvención realizada de 2.000 €, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior al gasto realizado.

-A la Asociación Los Jabalines (fiestas del Pilar y Santa Catalina) al ser la diferencia entre gastos e ingresos es de 283,08 €. Siendo la propuesta de subvención realizada de 2.000 €, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior al gasto realizado.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. miembros asistentes Corporación (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), aprobar lo siguiente:

1º.-Levantar el reparo realizado por la Sra. Secretario-Interventor

2º.-Aprobar el gasto y realizar el pago se las subvenciones de fiestas de los barrios 2019, según la propuesta de la Alcaldía.

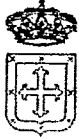
**Subvenciones para finalidades culturales, Deportivas y Sociales solicitadas en 2019**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día 17 de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

“Por la Sra. Secretario se dá lectura del informe emitido por ella de fecha 12 de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

“Subvenciones para finalidades culturales, Deportivas y Sociales solicitadas en 2019 Por esta Secretario se emite informe relativo a las solicitudes de Subvenciones para finalidades culturales, Deportivas y Sociales solicitadas en 2019, habiéndose solicitado las siguientes subvenciones:

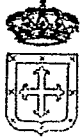
SOLICITANTE	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA (AMECAN)	ACTIVIDAD "EL ALUMNADO AYUDA"	550 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE CAZA GURIEZO	GASTOS GENERALES ANUALES	2.500 €
SERGIO GONZÁLEZ HELGUERA	ENSEÑANZA DE HAPKIDO	1.052 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

RUBÉN PARADA RUIZ	GASTOS DEPORTIVOS	600 €
KAYAK CLUB PIRAGÜISMO	TRAVESIA RIA AGÜERA Y DÍA PIRAGÜA	2.500 €
CORO CÁMARA GAUDIA MÚSICA	ACTIVIDAD CORAL	5.065 €
AMPA NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ACTIVIDADES ALUMNADO Y FAMILIAS	2.450 €.
LA TRAZADA SPORT	XVII RALLYE DE GURIEZO	5.000 €
ASOCIACION JUVENIL DE GURIEZO	VOLUNTARIADO E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES	2.556 €
CD GURIEZO	TEMPORADA OFICIAL	6.050 €
C.D GURIEZO	TEMPORADA OFICIAL	5.000 €
ALBERTO ARANA	COMPETICIÓN PRUEBAS MARCADAS FEDERACIÓN	7.890 €
JOSEBA CALERA ESPINOSA	TEMPORADA 2019	3.000 €
ALEJANDRO LOPEZ	COMPETICIÓN PRUEBAS MARCADAS FEDERACIÓN	5.725 €
JAIME GIL VITORIA	TEMPORADA RALLYES	9.557 €.
ASOCIACIÓN DE MUJERES GURIEZANAS	CONVIVENCIA PERSONAL Y CULTURAL	598 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA JAYA	FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA MUSICAL	7.100 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GURIEZANAS	CONVIVENCIA PERSONAL Y CULTURAL	817 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GURIEZANAS	CONVIVENCIA PERSONAL Y CULTURAL	1.500 €

Una vez requerido por la Alcaldía a los peticionarios la subsanación de los defectos detectados, dándoles el plazo de 10 días para su subsanación, todo ello en virtud del art. 9 de la



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas y Sociales, por esta Secretario se emite el siguiente

**INFORME:**

**SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA ASOCIACIONES 2019**

**Asociación de Mediación de Cantabria (AMECAN)**

- 21/05/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 550 €  
En la memoria no se especifican ingresos y no está firmada

- 04/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 22/10/2019 aporta documentación

Incluyen como ingresos la subvención del Ayuntamiento. No estando concedida dicha subvención.

Gastos: 550 €.

**Justificación**

Pendiente de justificar la subvención, en caso de su concesión hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

No conforme, al no haber justificado la subvención de 2018, debiendo procederse conforme al capítulo VI "Gastos subvencionables" y capítulo VII "Reintegros" de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

Se deberá motivar para su concesión por el Ayuntamiento si dicha actividad redundará en beneficio del municipio o tiene interés general.

**Sergio González Helguera**

- 23/05/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 1.052 €

**Justificación**

Presenta facturas sin datos de cliente:

Federación Cántabra de Taekwondo: 552 €

Federación Cántabra de Taekwondo: 325 €

Presenta pago de seguro por importe de 385,62 €

Gastos: 1.262,62 € / Ingresos: 210 € / Diferencia: 1.052'62 €

Hay que motivar que dicha subvención es de interés general y no suponga un lucro personal o colectivo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

**Adrián Urquijo Matienzo**

- 23/05/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 2.500 €  
En la memoria no se especifican ingresos y gastos para el año 2019

- 08/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 16/10/2019 aporta un balance de ingresos y gastos de la temporada 2019/20120

Por esta Secretario se informa:

Se incluyen ingresos y gastos de 2019/ 2020. La subvención es sólo para gastos del año 2019.

Hay que motivar que dicha subvención es de interés general y no suponga un lucro personal o colectivo.

Incluye ingresos y gastos de la temporada 2019/20120. Los gastos e ingresos a subvencionar deben ser de 2019. Remiten un balance sin especificar la anualidad de los gastos e ingresos.

En gastos se incluyen:

.Las comisiones de mantenimiento y Administración no son subvencionables

.No se especifica el concepto ch

.Las fianzas no son subvencionables

.Los impuestos no son subvencionables.

.No se especifica en concepto de que se paga a la Federación Cántabra.

.No consta entre la documentación que Adrian Urquijo Matienzo sea el representante del club deportivo básico de Caza de Guriezo.

Pendiente de justificar, tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

**Rubén Parada Ruiz**

- 24/05/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 600 €  
No presenta declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o entidades de carácter privado

- 04/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 10/10/2019 aporta documentación

**Justificación**

Presenta fotocopias de facturas:

GT2i Rally: 58,70 €

GT2i Rally: 79,20 €

GT2i Rally: 246,52 €

GT2i Rally: 30,24 €

Autodoc GmbH: 109,91



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Ricardo Marcos Ourense Parts S.L: 117,68 €  
Repuestos Classic: 75 €  
Todoparatucoche: 55,79 €  
Autodoc GmbH: 104,43 €  
Barinaga Motorsport: 136,12 €  
Rinafils S.L: 45,97 €  
GT Racing Store SL: 464,70 €

Justifica gastos mediante facturas por importe de :1.524,26 €.  
Gastos: 1.524,26 € / Ingresos: 1.800 € / **Diferencia: 275,74 €**

**Por esta Secretario se informa:**

.Las facturas no son originales

.Por esta Secretario se informa que no se presentó la justificación del 2018 en el plazo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales

No conforme, al no haber justificado la subvención de 2018, debiendo procederse conforme al capítulo VI "Gastos subvencionables" y capítulo VII "Reintegro" de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

**Kayak Club Castro Urdiales**

- 30/05/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 2.500 €

No presenta declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o entidades de carácter privado

- 13/09/2019 aporta factura dirigida al Ayuntamiento por importe de 500 € en concepto de organización de la IV edición del día de la piragua

- 11/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 14/10/2019 aporta documentación

**Justificación**

Presentan factura original por importe de 500 €

Gastos: 500 € / Ingresos: 0 € / Diferencia: 500 €

**Por esta Secretario se informa:**

.La factura que remiten es una factura en el que la entidad receptora es el Ayuntamiento de Guriezo, no teniendo la misma nota de encargo, siendo los conceptos imprecisos, ni habiéndose realizado el procedimiento legalmente establecido para su contratación,. Ante lo cual se debe proceder a la devolución de dicha factura al no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido para la contratación y en caso de su concesión se debe justificar los gastos según estipula el art. 15 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas y Sociales.

45



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

.Remiten una factura al Ayuntamiento y a su vez solicitan la subvención de la misma al Ayuntamiento por lo que el Ayuntamiento duplica el gasto.

.Se deberá motivar para su concesión por el Ayuntamiento si dicha actividad redonda en beneficio del municipio o tiene interés general.

.Por esta Secretario se informa que no se presentó la justificación del 2018 en el plazo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales, debiendo procederse conforme al capítulo VI "Gastos subvencionables" y capítulo VII "Reintegro" de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

**Asociación Coro de Camara Gaudia Música**

- 30/05/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 5.065 €

**Justificación**

Pendiente de justificar, tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

Se deben justificar mediante declaración jurada individual de cada uno de los perceptores del kilometraje, cuantificando los importe y km individualmente .

**La Trazada Sport**

- 03/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 5.000 €
- 09/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar
- No aportan documentación subsanando.

**Justificación**

En Contabilidad figuran pagos por importe de 9.377,50 € por el mismo concepto (organización del XVII Rallye de Guriezo)

Presentan mayores ingresos que gastos.

.No subsano la documentación requerida.

No conforme, dicho evento se financió por el Ayuntamiento, presentando mayores ingresos que gastos, con un superavit de 1.280 €.. La concesión de dicha subvención no puede suponer un lucro personal o colectivo.

**AMPA Nuestra Señora de las Nieves**

- 05/06/2019 presenta solicitud de subvención

No se indica la cuantía solicitada en la subvención

- 07/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

- 08/10/2019 aporta documentación subsanando.  
Indican que el importe solicitado es 2.450 €

**Justificación:**

Pendiente de justificar, tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

**Asociación Juvenil Guriezo**

- 07/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 2.556 €

No se especifican los ingresos en la memoria descriptiva y valorada del proyecto  
La solicitud debe ser presentada por el representante de la Asociación

- 08/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 17/10/2019 aporta escrito solicitando la ampliación de plazo otros 10 días por encontrarse de viaje el Presidente y el Secretario.

No se ha subsanado

**Justificación:**

Pendiente de justificar, tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

**Club Deportivo Guriezo: Gastos federativos y dietas de kilometrajes, desplazamientos y delegados a partidos, federación, etc.**

- 07/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 6.050 €

No se especifican los ingresos en la memoria descriptiva y valorada. No se desglosan los gastos  
La subvención debe ser solicitada por el representante de la Asociación

- 08/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

-17/10/2019 remite escrito con una serie de alegaciones

**Por esta Secretario se informa:**

.No se especifican los ingresos. No se desglosan los gastos

.Los gastos e ingresos deber ser del año 2019.

.No acredita ser el representante legal del Club, debe ser el Presidente quien lo solicite, no el Secretario. El representante legal de una asociación es el Presidente porque lo establece la ley,

42



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

pudiendo dar poderes generales o limitados a otras personas para que representen a la asociación. No consta poder notarial de delegación.

.No conforme, al no haber justificado la subvención de 2018, debiendo procederse conforme al capítulo VI "Gastos subvencionables" y capítulo VII "Reintegro" de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

#### **Justificación:**

Pendiente, tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

.Se deben justificar mediante declaración jurada individual de cada uno de los perceptores del kilometraje, cuantificando los importe y km individualmente .

#### **Club Deportivo Guriezo: Ropa, material de oficina y sanitario, mantenimiento de las instalaciones, colocación de carteles**

- 07/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 5.000 €

No se especifican los ingresos en la memoria descriptiva y valorada. No se desglosan los gastos La subvención debe ser solicitada por el representante de la Asociación

- 08/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

-17/10/2019 remite escrito con una serie de alegaciones en la que dice que no se pueden estimar ingresos , porque este aspecto concreto de su actividad no genera ingreso.

En dicho escrito hace una relación de los gastos para los que solicitan la subvención:

.ropa, materil de oficina y sanitario: 4.400 €.

.Mantenimiento de las instalaciones: 200 €.

Colocación de carteles:.....400 €.

Asímismo relativa a la solicitud del Tesorero como representante.

#### **Por esta Secretario se informa:**

.No acredita ser el representante legal del Club, debe ser el Presidente quien lo solicite, no el Secretario. El representante legal de una asociación es el Presidente porque lo establece la ley, pudiendo dar poderes generales o limitados a otras personas para que representen a la asociación. No consta poder notarial de delegación.

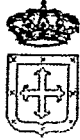
.No conforme, al no haber justificado la subvención de 2018, debiendo procederse conforme al capítulo VI "Gastos subvencionables" y capítulo VII "Reintegro" de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

#### **Justificación:**

Pendiente, tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

**Alberto Arana**

48



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

- 07/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 7.890 €

**Justificación**

Pendiente tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

.Se deberá motivar para su concesión por el Ayuntamiento si dicha actividad redunda en beneficio del municipio o tiene interés general.

**Joseba Calera Espinosa:**

- 07/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 3.000 €  
En la memoria no se especifican ingresos y no está firmada

- 07/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 08/10/2019 aporta documentación

**Gastos:**

Inicio de temporada: 1.450 €.

Gastos por prueba (6 pruebas): 970 €.

Total: 7.270 €.

Ingresos: 750 €. Más material o descuentos

**Justificación**

Pendiente tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

.Se deberá motivar para su concesión por el Ayuntamiento si dicha actividad redunda en beneficio del municipio o tiene interés general.

**Alejandro López:**

- 10/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 5.725 €

**Justificación**

Pendiente tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

**Gastos: 5.725 €.**

**Ingresos: 0 €.**



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

.Se deberá motivar para su concesión por el Ayuntamiento si dicha actividad redunda en beneficio del municipio o tiene interés general.

#### **Jaime Gil Vitoria:**

- 10/06/2019 presenta solicitud de subvención

No se indica la cuantía solicitada en la subvención

- 07/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 22/10/2019 aporta documentación

Indican que el importe solicitado es **9.557 €**

**Gastos: 8.486 €.**

**Ingresos: 0 €.**

#### **Justificación**

Pendiente tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

.Se deberá motivar para su concesión por el Ayuntamiento si dicha actividad redunda en beneficio del municipio o tiene interés general.

#### **Asociación de Mujeres Guriezanas: 598 €.**

- 10/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 598 €

Presentan facturas y recibos del año 2018. Los gastos deben acreditarse mediante facturas datadas en el año en que se convoca la subvención

- 07/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- **08/10/2019 aportan documentación renunciando a la solicitud al haber comprobado que se solicitó por error, correspondiendo a 2018.**

#### **Asociación Cultural la Jaya**

- 04/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 7.100 €

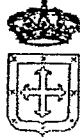
No presenta declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o entidades de carácter privado

- 08/10/2019 se notifica la concesión de plazo de diez días hábiles para subsanar

- 10/10/2019 aportan documentación

#### **Justificación**

Presentan memoria en la que dice que los ingresos ascienden a 10.790 €. Y los gastos de gestión de la actividad ascienden a 17.890 €. Aportando una factura en concepto del gasto de los servicios prestados por musicalidad, gestión y servicios por importe de 7.100 €.



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Presentando en su escrito de 10/10/2019 factura en concepto de los gastos habidos para la ejecución de la mencionada actividad por importe de de 7.100 €  
Gastos: 7.100 € / Ingresos: 10.790 € / Diferencia: 3.690 € ingresos

Por esta Secretario se informa que la factura que remitió para justificar la subvención concedida en 2018 estaba datada de 10 de Enero de 2019, ni se presentó antes de 31 de diciembre. Ante lo cual esta Secretario puso una nota de reparo.

No conforme, al no haber justificado la subvención de 2018, debiendo procederse conforme al capítulo VI "Gastos subvencionables" y capítulo VII "Reintegro" de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

**Asociación de Mujeres Guriezanas: Excursión circuito termal a Puente Viesgo: 817 €.**

- 10/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 817 €

#### **Justificación**

Presentan factura original por importe de 2.072 €  
Gastos: 2.072 € / Ingresos: 1300 € / Diferencia: 772 € .

**Asociación de Mujeres Guriezanas: Excursión a Covarrubias y Lerma.**  
**Solicitan: 1.500 €.**

- 10/06/2019 presenta solicitud de subvención por importe de 1.500 €

#### **Justificación**

Presenta fotocopia de factura:

Autobuses Montejo: 660 €

Presentan factura original:

Paradores de Turismo de España: 1.363,92 € el menú sale a 43,022 €.

Presentan factura simplificada sin datos de cliente:

Torreón de Fernán Gonzalo: 120 € (NO FACTURA, TIKET)

Gastos: 2.143,92 € / Ingresos: 615 € / Diferencia: 1.528,92

Pendiente tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2019. Debiendo justificarlo según estipula el art. 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales.

Ante lo cual, por esta Secretario se,

#### **INFORMA:**

- Según estipula el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales - *Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Guriezo:*

51



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

*a) Las Asociaciones culturales, asociaciones de padres de alumnos, deportivas, comisiones de fiestas, sociales, vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro del municipio.*

*b) Los clubes y peñas bolísticas del municipio.*

*c) Cualquier persona física o jurídica, mayor de 18 años, nacido o con residencia en el término municipal de Guriezo, cuya actividad para la que solicita la ayuda sea de interés general y no suponga un lucro personal o colectivo.*

-Para la concesión de dichas subvenciones se deberá cumplir lo que estipula el art. 10 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales "La Comisión informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal examinará cada una de las solicitudes presentadas y formulará dictamen.

*En la propuesta de concesión de subvenciones, la Comisión valorará especialmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación y promoción de los valores culturales, artísticos, históricos, turísticos, folklóricos o deportivos de Guriezo, y siempre de acuerdo con los siguientes criterios:*

*a) El interés general de la actividad.*

*b) La carencia de actividades análogas.*

*c) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.*

*d) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil realización...."*

-Según estipula el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales"... - Se establecen como requisitos comunes a todo tipo de solicitantes:

*a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como no ser deudora de este Ayuntamiento.*

*b) Haber presentado la justificación de gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.*

*c) Acompañar proyecto de actividad a desarrollar.*

- Según estipula el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales "... Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, con el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

*a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.*

*b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.*

*c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.*



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

*d) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.*

*e) En el supuesto de que el importe concedido fuera superior al gasto efectuado, por sí solo o con otras ayudas, procederá el reintegro de lo sobrante, sin la exigencia, en este caso, del interés de demora.*

*Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones o ayudas económicas podrá dar lugar a la retirada, modificación o reintegro del importe de las mismas, mediante resolución del órgano municipal competente.*

*Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, encontrándose amparados por su normativa específica. ...".*

*-Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones según estipula el art. 13 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales"*

*".....a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresadas en la solicitud, y siempre antes del 31 de diciembre del año de su concesión.*

*b) Comunicar a la Comisión Informativa, la concesión de cualquier otra subvención de carácter público o privado para la misma finalidad.*

*c) Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como del Ayuntamiento de Guriezo, siendo suficiente una declaración responsable del solicitante, del presidente o de su representante legal.*

*d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Comisión de subvenciones.*

*e) Incorporar, de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los programas o actividades objeto de subvención, la leyenda "con la colaboración económica del Ayuntamiento de Guriezo ( Cantabria)".*

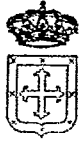
*f) Presentar la cuenta justificativa que deberá incluir bajo responsabilidad del declarante los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.*

*g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control....."*

*-Las solicitudes objeto de este informe que no reúnen los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales y Deportivas y Sociales", no podrán ser objeto de su concesión.*

*-En el caso de haber incumplido la obligación de la justificación de la subvenciones concedidas en otras anualidades, se deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas según estipula el art. 15 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones para finalidades culturales, Deportivas y Sociales.*

*-El plazo para presentar cuenta justificativa de las subvenciones se realizará antes del 31 de diciembre del año en curso."*



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Ante lo cual la Comisión Informativa, acuerda aprobar, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D. Narciso Ibarra Garay, D. Adolfo Izaguirre Ruíz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente,), emitir el siguiente dictámen:

1º.-Levantar el reparo realizado por la Sra. Secretario-Interventor

2º.-Aprobar el gasto y realizar el pago de las subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Turísticas y Sociales 2019, según la propuesta de la Alcaldía."

Por el Sr. Alcalde se propone la concesión de las siguientes subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Turísticas y Sociales 2019, siendo la propuesta la siguiente:

SOLICITANTE	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA (AMECAN)	ACTIVIDAD "EL ALUMNADO AYUDA"	550 €	---
CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE CAZA GURIEZO	GASTOS GENERALES ANUALES	2.500 €	500 €
SERGIO GONZÁLEZ HELGUERA	ENSEÑANZA DE HAPKIDO	1.052 €	1.000 €
RUBÉN PARADA RUIZ	GASTOS DEPORTIVOS	600 €	
KAYAK CLUB PIRAGÜISMO	TRAVESIA RIA AGÜERA Y DÍA PIRAGÜA	2.500 €	300 €
CORO CÁMARA GAUDIA MÚSICA	ACTIVIDAD CORAL	5.065 €	1.000 €
AMPA NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ACTIVIDADES ALUMNADO Y FAMILIAS	2.450 €	2.000 €
LA TRAZADA SPORT	XVII RALLYE DE GURIEZO	5.000 €	0
ASOCIACION JUVENIL DE GURIEZO	VOLUNTARIADO E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES	2.556 €	0
CD GURIEZO	TEMPORADA OFICIAL	6.050 €	4.000 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

C.D GURIEZO	TEMPORADA OFICIAL	5.000 €	4.000 €
ALBERTO ARANA	COMPETICIÓN PRUEBAS MARCADAS FEDERACIÓN	7.890 €	250 €
JOSEBA CALERA ESPINOSA	TEMPORADA 2019	3.000 €	250€
ALEJANDRO LOPEZ	COMPETICIÓN PRUEBAS MARCADAS FEDERACIÓN	5.725 €	250 €
JAIME GIL VITORIA	TEMPORADA RALLYES	9.557 €	250 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GURIEZANAS	CONVIVENCIA PERSONAL Y CULTURAL	SOLICITAN RENUNCIA	---
ASOCIACIÓN CULTURAL LA JAYA	FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA MUSICAL	7.100 €	6.100 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GURIEZANAS	CONVIVENCIA PERSONAL Y CULTURAL	817 €	500 €.
ASOCIACIÓN DE MUJERES GURIEZANAS	CONVIVENCIA PERSONAL Y CULTURAL	1.500 €	1.000 €.

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. miembros asistentes de la Corporación que en la Comisión Informativa se ha dado de las solicitudes realizadas en relación a dicho asunto, se ha dado lectura del informe emitido por la Secretario de fecha 13 de diciembre en relación a las mismas, poniendo nota de reparo a las solicitudes realizadas a las siguientes solicitudes y por los motivos enumerados en el informe de Intervención:

- Solicitud de Rubén Parada Ruíz.
- Solicitud de D. Adrian Urquijo Matienzo.
- Solicitud de subvención de Kayak Club Piragüismo
- Solicitud de la Trazada Sport.
- Solicitud de la Asociación juvenil de Guriezo.
- Solicitud de la Asociación cultural la Jaya.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. miembros asistentes Corporación (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), aprobar lo siguiente:

1º.-Levantar el reparo realizado por la Sra. Secretario-Interventor



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

2º.-Aprobar el gasto y realizar el pago de las subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Turísticas y Sociales 2019, según la propuesta de la Alcaldía.

**10º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día 17 de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

"Por la Sra. Secretario, a petición de la Sra. Presidenta de la Comisión se pone en conocimiento de los Sres. miembros asistentes de la Comisión de los documentos obrantes en el expediente que conforma la documentación. Siendo la propuesta de la Modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras la siguiente:

"PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Por esta Alcaldía se propone la siguiente modificación:

**MODIFICACION DEL ARTICULO 6**

"-Art. 6. .-BASE IMPONIBLE, CUOTA, TIPO Y DEVENGO

.....

6.3.-El tipo de gravámen será:

6.3.1.-Para construcciones, instalaciones u obras cuya base imponible sea inferior a 100.000 euros, se aplicará el 1,5 por 100.

6.3-2.-Para construcciones, instalaciones u obras cuya base imponible sea superior a 100.000 euros, se aplicará el 3,90 por 100.

6.3.2.-Cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras agrícolas o ganaderas, se aplicará el 0,53 %."

**Se propone modificar:**

Art. 6.-BASE IMPONIBLE, CUOTA, TIPO Y DEVENGO

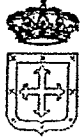
.....

6.3.-El tipo de gravámen será:

6.3.1.-Para construcciones, instalaciones u obras: 2%.

6.3.2.- Cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras agrícolas o ganaderas, se aplicará el 0,40 %.

....."



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Ante lo cual la Comisión Informativa, acuerda aprobar, por tres votos a favor (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero), un voto en contra (asistentes D. Narciso Ibarra Garay, diciendo el Sr. Concejal que es injusto que a los que hacen obras nuevas se les trate igual que las reparaciones) y dos abstenciones ( D. Adolfo Izaguirre Ruíz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente,), emitir el siguiente dictámen:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con la redacción que a continuación se recoge:

"Art. 6.-BASE IMPONIBLE, CUOTA, TIPO Y DEVENGO

6.3.-El tipo de gravámen será:

6.3.1.-Para construcciones, instalaciones u obras: 2%.

6.3.2.- Cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras agrícolas o ganaderas, se aplicará el 0,40 %."

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto".

Ante lo cual, y tras un debate, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría simple ((D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero), a lo cual se abstienen tres (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), aprobar lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con la redacción que a continuación se recoge:

"Art. 6.-BASE IMPONIBLE, CUOTA, TIPO Y DEVENGO

6.3.-El tipo de gravámen será:

6.3.1.-Para construcciones, instalaciones u obras: 2%.

6.3.2.- Cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras agrícolas o ganaderas, se aplicará el 0,40 %."



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL**

Por la Sra. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día 17 de diciembre de 2019, siendo el siguiente:

Por la Sra. Secretario se dá lectura de las solicitudes de ayudas de emergencia social, siendo las siguientes:

-Solicitud de ayuda de emergencia social de fecha de registro de entrada 8 de noviembre de 2019, nº 2.958, según estipula la Ordenanza de ayudas de emergencia Social. Por la Sra. Secretario se pone nota de reparo al no tener justificada la subvención que se le concedió en 2018. No aporta la documentación de quien convive con él.

Solicita:

.1.425 €.( tres meses de alquiler).

-Solicitud de ayuda de emergencia social de fecha de registro de entrada 27 de noviembre de 2019, nº 3.201. Por la Sra. Secretario se pone nota de reparo al no tener justificada la subvención que se le concedió en 2018, según estipula la Ordenanza de ayudas de emergencia Social. No aporta toda la documentación estipulada en la mencionada Ordenanza.

Solicita:

.150 €. durante tres meses para alimentos.

.100 €. para vestido en un pago.

Total: 550 €.

-Solicitud de ayuda de emergencia social de fecha de registro de entrada 22 de noviembre de 2019, nº 3.150. Por la Sra. Secretario se pone nota de reparo al realizar una declaración en la que dice que no tiene patrimonio y en el informe de la Asistente Social dice que tiene una vivienda y una hipoteca.

Solicita:

.220 €. durante 3 meses

.100 €. para vestido en un pago.

Total: 760 €.

-Solicitud de ayuda de emergencia social de fecha de registro de entrada 12 de julio de 2019, nº 1.841. Por la Sra. Secretario se pone nota de reparo se pone nota de reparo al no tener justificada las subvenciones que se le concedieron en 2017 y 2018, según estipula la Ordenanza de ayudas de emergencia Social.



AYUNTAMIENTO  
DE  
G U R I E Z O  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Solicita:

.350 €. durante 3 meses  
.100 €. para vestido en un pago.  
Total: 1.150 €.

Ante lo cual la Comisión Informativa, acuerda aprobar, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D. Narciso Ibarra Garay, D. Adolfo Izaguirre Ruíz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente,), emitir el siguiente dictámen:

- 1º.-Levantar los reparos realizado por la Sra. Secretario-Interventor
- 2º.-Conceder las subvenciones solicitadas, aprobando el gasto y realizando el pago de dichas ayudas."

Por motivos de protección de datos personales no se dá el nombre de los solicitantes. Las solicitudes de ayudas de emergencia social, son las siguientes:

-Solicitud de ayuda de emergencia social de fecha de registro de entrada 8 de noviembre de 2019, nº 2.958, según estipula la Ordenanza de ayudas de emergencia Social. Por la Sra. Secretario se pone nota de reparo al no tener justificada la subvención que se le concedió en 2018. No aporta la documentación de quien convive con él.

Solicita :

.1.425 €.( tres meses de alquiler).

-Solicitud de ayuda de emergencia social de fecha de registro de entrada 27 de noviembre de 2019, nº 3.201. Por la Sra. Secretario se pone nota de reparo al no tener justificada la subvención que se le concedió en 2018, según estipula la Ordenanza de ayudas de emergencia Social. No aporta toda la documentación estipulada en la mencionada Ordenanza.

Solicita:

.150 €. durante tres meses para alimentos.  
.100 €. para vestido en un pago.  
Total: 550 €.

-Solicitud de ayuda de emergencia social de fecha de registro de entrada 22 de noviembre de 2019, nº 3.150. Por la Sra. Secretario se pone nota de reparo al realizar una declaración en la que dice que no tiene patrimonio y en el informe de la Asistente Social dice que tiene una vivienda y una hipoteca.

Solicita:

.220 €. durante 3 meses  
.100 €. para vestido en un pago.  
Total: 760 €.

-Solicitud de ayuda de emergencia social de fecha de registro de entrada 12 de julio de 2019, nº 1.841. Por la Sra. Secretario se pone nota de reparo se pone nota de reparo al no tener justificada las subvenciones que se le concedieron en 2017 y 2018, según estipula la Ordenanza de ayudas de emergencia Social.

Solicita:

.350 €. durante 3 meses  
.100 €. para vestido en un pago.  
Total: 1.150 €.



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres. miembros asistentes Corporación (D. Ángel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), aprobar lo siguiente:

1º.-Levantar los reparos realizado por la Sra. Secretario-Interventor

2º.-Conceder las subvenciones solicitadas, aprobando el gasto y realizando el pago de dichas ayudas.

### **12º.- MOCIONES PRESENTADAS.**

**-Moción presentada por los grupos municipales Vecinos por Guriezo (VxG),, Somos Guriezo(SG) y Partido Popular(PP) para la realización de una auditoría de las cuentas municipales.**

**Por el Sr. Concejál D. Adolfo Izaguirre Ruíz se dá lectura de la moción presentada con fecha de registro de entrada 22 de noviembre de 2019, nº 3.153, siendo la siguiente:**

".....Al amparo del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Artículo 91.

Ante la controversia manifestada en los medios de comunicación por el actual equipo de Gobierno de este Ayuntamiento en cuanto a la situación financiera-contable, que pone en duda los datos que en su día le fueron entregados por la anterior corporación.

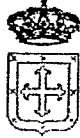
Teniendo en Cuenta que la manifestación pública de posible mala praxis contable y defectos en la gestión económica daña de forma grave la imagen de esta administración municipal y el honor de las personas encargadas de su gestión.

Esta formación política propone que se proceda a realizar una auditoría de la gestión económico contable de este Ayuntamiento desde el mes de junio 2011 hasta junio de 2019.

Para lo cual proponemos que se contrate el servicio de una empresa con la acreditación adecuada para la realización de este tipo de cometidos, por procedimiento de concurso público.

A tal efecto se nombrara una comisión específica para la redacción de la las bases para el concurso de adjudicación, así como de hacer el seguimiento de la realización de la auditoria.

Esta comisión para la auditoria estará formada por un representante de cada grupo político con presencia en la corporación municipal, que estará presidida por quien resulte elegido de entre quienes la formen.



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

A tal efecto los distintos grupos propondrán a los candidatos para formar parte de esta comisión.

Esta comisión estará dotada de amplios poderes para la realización de su cometido, pudiendo disponer de cuantos medios estimen necesarios para la realización de su propósito, gozando de total autonomía e independencia en su funcionamiento estando sometida únicamente al pleno. Para su funcionamiento interno podrán establecer las normas y procedimiento que estimen pertinentes.

Cada miembro de la misma podrá ser asistido por persona de confianza de su elección que tendrá carácter de personal de confianza a los efectos únicos de las funciones propias de la comisión, su retribución será por acto y tendrá carácter de dieta.

Será la encargada de dar a conocer la evolución y el resultado de su trabajo al Pleno de la Corporación.

Después de lo cual la misma quedara disuelta.

Una vez aprobada esta moción la formación de la comisión se llevará a cabo en plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de este acuerdo. Para lo cual cada formación política en este tiempo, formalizara su propuesta de la persona para integrar dicha comisión por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Pasado el plazo de los 15 días si alguna formación política no propone a nadie para integrar dicha comisión se considerará que renuncia voluntariamente a formar parte de la misma. Pasado este plazo, al quinto día los miembros de esta corporación propuestos para formar la comisión para la auditoria, se reunirán en dependencias del ayuntamiento para constituirla y elegir sus cargos y establecer su forma de funcionamiento. Toda la actividad de esta comisión quedara registrada en las actas que se confeccionaran cada vez que se produzca un acto, por la persona que se designe por los miembros de la misma.

Así mismo la comisión elaborara un presupuesto estimado que elevará al pleno para su aprobación y hacer las provisiones de fondos necesarios.

La comisión dará cuenta detallada al pleno de todos sus actos y actividad económica que produzca..."

Ante lo cual y tras un amplio debate en el que el Sr. Alcalde dice que los datos que hay son los existentes en el Ayuntamiento

Ante lo cual y tras un amplio debate, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría simple. Cinco votos en contra (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

Rodríguez Carretero), y tres a favor (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), rechazar la moción presentada.

**-Moción presentada por los grupos municipales Vecinos por Guriezo (VxG), Somos Guriezo(SG) y Partido Popular(PP) para la adecuación del IBI de Rústica.**

Por el Sr. Concejel D. Narciso Ibarra Garay se dá lectura de la moción presentada con fecha de registro de entrada 22 de noviembre de 2019, nº 3.154, siendo la siguiente:

"....En Estos días están llegando los recibos del IBI de rústica y urbana del catastro.

Debido a que en el año 2017 la oficina del Catastro de Cantabria realizo la regularización catastral de Guriezo, registrando todo edificio de cualquier naturaleza y tamaño en suelo rustico y asignando un valor catastral.

Examinando los recibos se observa lo inadecuado del tipo de gravamen que se aplica a estas construcciones y terrenos del 0,90 mientras que al urbano se le aplica un 0,60. Si tenemos en cuenta que el valor del suelo y edificaciones en suelo rustico es menor del 50% que en urbano.

Es por lo que se solicita la modificación de la ordenanza municipal de recaudación pasando el tipo de gravamen del 0,90 al 0,30 en el suelo rustico y demás aplicar un 25% de descuento a todo IBI rustico, dada la grave situación económica en la que se encuentra el sector agropecuario...."

Ante lo cual, y tras un debate, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría simple. Cinco votos en contra (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero), y tres a favor (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), rechazar la moción presentada.

En estos momentos se ausenta de la Sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero.

**-Moción presentada por los grupos municipales Vecinos por Guriezo (VxG), Somos Guriezo(SG) y Partido Popular(PP) para la aplicación inmediata de la legalidad vigente en materi de relaciones laborales del Ayuntamiento de Guriezo. Convenio vigente del personal Laboral 2019-2022.**

Por el Sr. Concejel D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente se dá lectura de la moción presentada con fecha de registro de entrada 22 de noviembre de 20 19, nº 3.155, siendo la siguiente:



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

" ..... MOCIÓN "

## **APLICACIÓN DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DE FORMA INMEDIATA**

### **Consideraciones Generales**

La Constitución Española en su Art. 9.1, establece que, tanto los ciudadanos como las Administraciones públicas están sujetos a la propia Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

Así mismo, en el punto 3, de meritado artículo 9, establece que: "*La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos*"

El artículo 3 del TRLET que define las fuentes normativas de las relaciones laborales, establece que estas son:

*"1. Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral se regulan:*

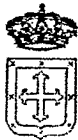
- a) Por las disposiciones legales y reglamentarias del Estado.*
- b) Por los convenios colectivos.*
- c) Por la voluntad de las partes, manifestada en el contrato de trabajo, siendo su objeto lícito y sin que en ningún caso puedan establecerse en perjuicio del trabajador condiciones menos favorables o contrarias a las disposiciones legales y convenios colectivos antes expresados.*
- d) Por los usos y costumbres locales y profesionales".*

Nuestro Ayuntamiento, tras abrir la mesa de negociación para el convenio colectivo del personal laboral de 2019-2022, se llegó a los acuerdos necesarios el 5 de abril de 2019. Acuerdo que fue ratificado por el Pleno de 17 de mayo de 2019.

El Art. 82 del citado Texto Refundido de Ley, establece que:

*"1. Los convenios colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva".*

*"3. Los convenios colectivos regulados por esta ley obligan a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia".*



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Por otro lado, siempre en el contexto legal de referencia, se establece que:

*"Artículo 90. Validez.*

*1. Los convenios colectivos a que se refiere esta ley han de formalizarse por escrito, bajo sanción de nulidad".*

Y que:

*"4. El convenio entrará en vigor en la fecha en que acuerden las partes*

*5. Si la autoridad laboral estimase que algún convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros, se dirigirá de oficio a la jurisdicción social, la cual resolverá sobre las posibles deficiencias previa audiencia de las partes, conforme a lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social".*

Cubiertos todos los resquicios de la legalidad del Convenio en cuestión, aún cuando la Secretaría Intervención erró ostensiblemente con sus informes, la autoridad laboral no ha encontrado que se conculque la legalidad vigente, no lesiona gravemente el interés de terceros y por ello, de oficio no se dirigió a la jurisdicción social.

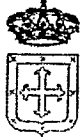
Por eso mismo, porque el convenio colectivo acordado entre este ayuntamiento y la representación de los trabajadores, respeta en todo caso la legalidad vigente, pasa a formar parte de ese ordenamiento jurídico vigente, que obliga a ambas partes: Ayuntamiento y trabajadores, a cumplirlo en todas sus partes.

La publicación por la autoridad laboral, para su entrada en vigor, de dicho convenio el pasado 19 de julio de 2019, en el BOC núm. 139, es lo que impide a nuestro ayuntamiento poner en duda la legalidad de dicho convenio.

Además, los corporativos que el pasado día 17 de mayo de 2019 en el Pleno, votaron en contra o se abstuvieron, han tenido el tiempo más que necesario y legalmente establecido para recurrir aquella decisión del Pleno. Sin embargo, no lo hicieron. Podían haber recurrido la publicación del convenio ante la autoridad laboral y aducir cuales eran los preceptos legales que, a su parecer, pudieran conculcar otros preceptos legales superiores; sin embargo, no lo han hecho.

Por tanto, no queda más remedio que cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente, entre cuyas normas se encuentra este convenio colectivo de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Guriezo; cuya vigencia pactada va del primero de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Propuesta de votación y alcance de la moción



AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

Que se aplique el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Guriezo 2019-2022 de forma inmediata y con el carácter retroactivo al primero de enero de 2019.

Que la Alcaldía, como jefe nato de todo el personal municipal, de las órdenes oportunas para la adecuación de las nóminas a lo preceptuado en el convenio vigente, de forma que se vea plasmado en la nómina de octubre.

Que la Alcaldía, como jefe nato de todo el personal municipal, de las órdenes oportunas para que se paguen los atrasos generados desde el primero de enero, en la nómina de diciembre.

Que la Alcaldía, comunique a los trabajadores afectados, de los distintos programas de empleo, y dé la orden de retribuir los atrasos de haberes que hubieren madurado dichos trabajadores....."

Ante lo cual y tras un amplio debate, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría simple. cuatro votos en contra (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero), y tres a favor (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), rechazar la moción presentada.

**-Moción presentada por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Guriezo, en defensa de las libertades educativas consagradas en el Constitución.**

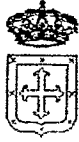
Por el Sr. Concejel D. Adolfo Izaguirre Ruíz se dá lectura de la moción presentada con fecha de registro de entrada 22 de noviembre de 2019, nº 3.234, siendo la siguiente:

"...El Grupo Municipal/Provincial Popular en el Ayuntamiento de Guriezo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 272," *Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*" en su título Primero " De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 262.3 establece que " los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 272.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Guriezo, presenta la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 272, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GURIEZO  
39788 EL PUENTE  
(CANTABRIA)

5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
6. Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.....

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría simple. cuatro votos en contra (D. Angel Llano Escudero, D<sup>a</sup> Rosalía García Diéguez, D. José Antonio Martínez Pinedo, D. Luis Javier Casas Biedma, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Carretero), y tres a favor (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Peña Puente, Narciso Ibarra Garay y D. Adolfo Izaguirre Ruiz), rechazar la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretario, doy fé.

